

PROCOLO AGRESIÓN O POSIBLE AGRESIÓN FÍSICA DE ADULTO A ESTUDIANTE

- De acuerdo con el Reglamento de Convivencia Escolar

Le está prohibido al profesor: Maltratar de palabra o físicamente a los alumnos o alumnas.

Le está prohibido al alumno: Faltar el respeto de palabra o físicamente a su profesor, asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa.

La Ley Sobre Violencia Escolar N° 20.536, establece en el Artículo 16 D: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”

Cabe destacar que este protocolo considerará situaciones de agresión de parte de cualquier adulto de la comunidad educativa, ya sea un funcionario del establecimiento o un apoderado, incluso fuera de establecimiento si la situación tuvo origen dentro del mismo.

PASOS	RESPONSABLE	PLAZO	PROCEDIMIENTO
Paso 1 Recepción del caso	Persona afectada Encargada convivencia	Inmediatamente occurrido el hecho	El estudiante víctima, un espectador, o cualquier persona que sea informada con posterioridad de la situación deberá acercarse a denunciar el hecho a Encargada de convivencia y entrega registro escrito del hecho el cual se incorporará en libro foliado de convivencia. Se informará a Dirección el caso para activar protocolo. En todos los casos de agresión física de adulto a alumno (a) deberá ser llevado inmediatamente a constatar lesiones al servicio médico más cercano. Si se constatan lesiones cual sea su gravedad se dejará constancia de la situación en Carabineros de Chile o fiscalía.



Paso 2: Indagación del caso	Encargada Convivencia	5 días hábiles Prorrogable a 3 más	<p>El encargado de convivencia o quien designe del equipo se entrevistará con las partes involucradas, de ser una adulto apoderado será notificado mediante los canales oficiales y ratificado telefónicamente. Los padres del alumno serán también notificados de la misma forma.</p> <p>En caso de estar involucrado el Director el proceso lo dirigirá la Representante Legal o el integrante de la fundación que sea designado.</p> <p><u>En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario</u> del centro educativo éste podrá ser separado de sus funciones temporalmente (decisión de Director), destinándolo a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo a la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes</p> <p><u>En caso de que el adulto involucrado sea un apoderado</u> de un alumno del establecimiento se prohibirá el ingreso del apoderado al establecimiento mientras dure la investigación.</p>
Paso 3: Resolución	Encargada convivencia Dirección	3 días hábiles	<p>Los resultados de la investigación se pondrán a disposición de dirección.</p> <p>Si el hecho resulta <u>verídico</u> tras la investigación:</p> <p><u>En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario</u> Se procederá a aplicar la sanción de acuerdo a lo dispuesto en el "protocolo de funcionarios en relación a faltas".</p> <p><u>En caso de que el adulto involucrado sea un apoderado</u> se evaluará el cambio de apoderado.</p> <p>Si no hay lesiones evidentes, pero si existió la agresión, el apoderado / funcionario será llamado</p>



			<p>para aclarar y rectificar la situación, entre las cuales se considerará, disculpas al apoderado del alumno y al alumno, y registro escrito. Si el apoderado/profesor se niega a este procedimiento el apoderado del alumno afectado podrá tomar las acciones legales que considera pertinentes.</p> <p>Luego de haber recabado la información, <u>si la acusación resulta falsa</u>, el colegio tomará las medidas formativas adecuadas y aplicará sanciones de ser necesario, dejando constancia escrita de la rectificación. No obstante lo anterior, queda a criterio del funcionario/apoderado involucrado iniciar las acciones legales que el estime conveniente.</p>
--	--	--	---